

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013  
TORREÓN, COAHUILA**

**SESIÓN DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2010, 12:00 HRS.**

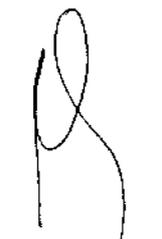


En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 12:00 Hrs. Del día 08 de octubre del año en curso, en la sala de Regidores de edificio que alberga las oficinas de los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 2010 – 2013, ubicado en Av. Escobedo entre las calles Gonzales Ortega y Leandro Valle, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, con la asistencia de los CC. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Primero Síndico y Vocal; y Lic. José Reyes Blanco Guerra, Octavo Regidor y Vocal, dentro del Quinto punto del orden del día, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

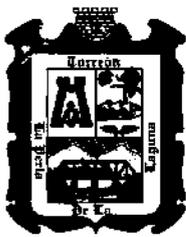
**ANTECEDENTES**

**UNICO:** Se analiza la propuesta de aprobación de reformas a los Artículos 4 fracción II, 14, primer párrafo; 17, inciso D; 23, primer párrafo; y 24 en su primer párrafo; todos del Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera, para el Municipio de Torreón, Coahuila.

**CONSIDERANDO**



**UNICO:** Que una vez analizado, por los integrantes presentes del proyecto de reforma a los Artículos 4 fracción II, 14, primer párrafo; 17, inciso D; 23, primer



párrafo; y 24 en su primer párrafo; todos del Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera para el Municipio de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo previsto por los Artículos 98 y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, esta Comisión resuelve:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Por Unanimidad de 3 votos a favor de los presentes CC. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Octavo Regidor y Vocal de la Comisión y Lic. Lucrecia Martínez Damm, Primer Síndico y Vocal de la Comisión; se aprueban las reformas y adiciones a los Artículos 4 fracción II, 14, primer párrafo; 17, inciso D; 23, primer párrafo; y 24 en su primer párrafo; todos del Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera para el Municipio de Torreón, Coahuila, para quedar de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 4.- (...)**

**I.- (...)**

**II. Son Locales Comerciales Concesionados. Aquellos establecimientos de propiedad pública, cuyas instalaciones y actividades ocupan un espacio público otorgados a un particular en observancia de las disposiciones del presente reglamento a través de una Concesión.**

**III.- a XI.- (...)**

**ARTÍCULO 14.- Los locales comerciales ubicados en la Plaza Comercial Antigua Harinera serán ocupados por comerciantes informales que fueron reubicados a quienes se les otorgará, en los términos del presente Reglamento, una concesión debidamente signada por el Presidente**



*Municipal , lo anterior una vez que el cabildo autorice llevar a cabo la celebración del acto a que se hace referencia.*

*(...)*

**ARTÍCULO 17.-** *La concesión que se expida tendrá como mínimo los siguientes datos:*

**A. a C. (...)**

**D. Fecha de preclusión o vencimiento.**

**E. Nombre del beneficiario en caso de fallecimiento del titular.**

**F. La aceptación expresa del titular de la concesión de trabajar los días mínimos establecidos en este Reglamento.**

**G. La aceptación expresa del titular de la concesión de ser en todo momento el único responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.**

*(...)*

**ARTÍCULO 23.-** *Las concesiones tendrán como vigencia el lapso de tiempo que dure la administración Municipal que las otorga, mismas que podrán ser renovadas dentro de los primeros seis meses de cada administración Municipal.*

**ARTÍCULO 24.-** *Durante el mes de agosto de cada dos años, la Jefatura de Mercados y Plazas notificará a los concesionarios, por conducto de la mesa directiva, para que actualicen los datos de su concesión, sin perjuicio de la obligación de los concesionarios de mantener actualizada en todo momento la información contenida en su concesión.*



### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

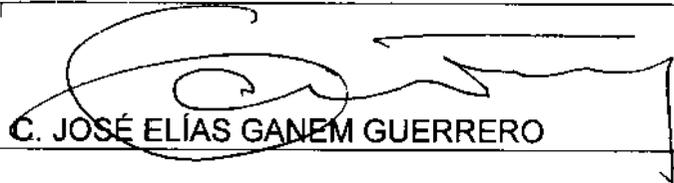
**PRIMERO.-** Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones y adiciones al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

**SEGUNDO:** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los 94 Y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes de la Comisión de la Gobernación del R. Ayuntamiento del Torreón, Coahuila, Administración Municipal 2010 – 2013, que se encontraron presentes y así quisieron hacerlo, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los ocho días del mes de octubre de 2010.

PRESIDENTE	 C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
SECRETARIO	LIC. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES
VOCALES	

	 <p>LIC. LUCRECIA MARTÍNEZ DAMM</p>  <p>LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA</p> <p>C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA</p>
--	---